



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00048- 00
DEMANDANTE : EVELY JOANA VELASQUEZ
CAUSANTE : JOSE RICARDO NIETO SANCHEZ

Neiva, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en la providencia calendada el 10 de abril del presente año, se indicó incorrectamente la cautela dirigida a la SIJIN-Grupo Automotores, el Despacho de conformidad con lo previsto en el Art. 286 del Código General del Proceso, procede a corregir dicha falencia; razón por la cual para todos los efectos legales se tendrá que la orden impartida a dicha entidad fue la retención de la motocicleta de placas No. *LSN 50 D*, marca *YAMAHA*.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza